



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 1326/2025

MAGISTRADO PONENTE: AVELINO
BRAVO CACHO

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA SALA SUPERIOR DE 13 TRECE DE
AGOSTO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

VOTO PARTICULAR RAZONADO

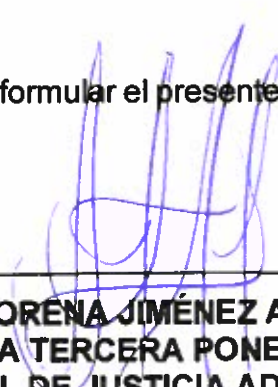
Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado.

Respetuosamente me aparto del criterio asumido por la mayoría, en virtud de que, a consideración de la suscrita, **si resulta procedente el recurso de reclamación plantado**, en virtud de que, aun cuando la Sala Unitaria no efectuó una calificación expresa del cumplimiento de sentencia dado por la Dirección de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Zapopan; del análisis integral de ese auto, se advierte que la *a quo* únicamente requirió de manera forzosa a la Secretaría de Seguridad y al Servicio Tributario.

Es decir, con **dicha determinación**, al no requerirle nuevamente el cumplimiento a la Dirección de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Zapopan, ni darle vista a la parte actora de dichos documentos a fin de que se pronunciara sobre el cumplimiento dado por la autoridad, **se colige que tácitamente reconoció que la autoridad demandada si cumplió con la sentencia**, tan es así que en el boletín electrónico se publicó dicho auto bajo la siguiente leyenda: "CUMPLE AUTORIDAD, SE NIEGA AUTORIDAD A EJECUCION DE SENTENCIA, EJECUCION FORZOSA".

Luego entonces, si dicha actuación resulta recurrible en términos del artículo 89, **fracción XII**, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco si es recurrible; esta sala superior debe entrar al estudio del recurso de reclamación planteado, y al revisar el adeudo vehicular¹ del coche materia de juicio, **debe declararse fundado el agravio plantado y modificar el auto, a fin de requerir nuevamente a la Dirección de Movilidad y Transporte de Zapopan el cumplimiento correspondiente**.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.


FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

¹ <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/serviciosVehiculares/adeudos>